



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
 DISTRITO DE ARRAJÁN
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No. 27
 DE 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN AUTORIZA LA COMPRA DE UN GLOBO DE TERRENO IDENTIFICADO COMO FINCA N° 117776, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8001 PROPIEDAD INMOBILIARIA MALSALDES, S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO MUNICIPAL."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Concejo Municipal expedir Acuerdos para autorizar a la señora Alcaldesa del distrito a suscribir contratos, convenios conforme lo establece la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, el Distrito de Arraiján ha venido experimentando un crecimiento de su población en los últimos veinte (20) años y según el último censo realizado en el año 2023, contamos con una población de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE (299,079) habitantes, convirtiéndonos en el segundo distrito más poblado de la República de Panamá y actualmente el distrito se ha quedado sin espacios para la construcción de cementerios municipales, convirtiéndose esto en una urgencia social que afecta a toda la población.
3. Que, la Administración Municipal, a través de la Dirección de Sistemas de Información Geográfica a iniciado un sondeo de las diferentes fincas, tanto municipales como privadas para la adecuación de un nuevo cementerio municipal, con el que se pueda suplir la necesidad urgente de falta de espacios para darle una sagrada sepultura a nuestros residentes.
4. Que producto de estos sondeos e información catastral se considera viable la adquisición de un globo de terreno de 5HAS.7954MTS2.56DC2, para la construcción de un jardín de descanso digno para nuestros vecinos del Distrito.
5. Que, dicho globo de terreno tiene las siguientes medidas y linderos:

GLOBO DE TERRENO

N° de Finca	117776, código de ubicación 8001
Superficie	5HAS.7954MTS2.56DC2.
Ubicación	Distrito de Arraiján, Cerro Silvestre
Detalles de Colindancias	
Norte	Sin registro
Sur	Sin registro



Este	Sin registro
Oeste	Sin registro
Valor aproximado del mts2	B/ 5.25 mts2

6. Que, vista de lo anterior es necesaria la autorización del Concejo Municipal para adelantar los trámites de compra de los globos de terrenos descritos anteriormente, para el beneficio de nuestras comunidades.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la compra del lote de terreno identificado con el Número de Finca N° 117776, código de ubicación 8001, propiedad de Inmobiliaria Malsaldes, S.A., ubicado en el Corregimiento de Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, para la construcción de un cementerio municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la señora Alcaldesa para que gestione ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y cualquier otra entidad, los trámites necesarios para determinar el valor de compra de dicho globo de terreno, así como también los trámites y referendos necesarios para la adquisición del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la señora Alcaldesa para que presente toda la documentación necesaria ante las instancias correspondientes, a fin de que se refrende el Contrato de Compraventa del globo de terreno perteneciente a Inmobiliaria Malsaldes, S.A.,

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984 y sus demás modificaciones.

DADO EN LA SALA DE LA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A UN (01) DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

[Signature]
H.C. LUZ DENIA OLIVER
Presidente

[Signature]
H.C. MICSILA RODRIGUEZ
Vicepresidente

[Signature]
ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 01 DE ABRIL DE 2026.

SANCIONADO

[Signature]
H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA

Comuníquese y Cúmplase.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; SE FIJA para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del miércoles uno (01) de abril del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, SE DESFIJA el presente Acuerdo Municipal, siendo las doce y cinco de la tarde (12:05 p.m.) del viernes diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.

ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

